



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD DEL NIÑOAño de la recuperación y Consolidación de la  
Economía peruana**Nº 205-2025-DG-INSN****Resolución Directoral**

Breña, 02 de Junio de 2025

**VISTOS:**

El Expediente Nº 007787-2025, que contiene el Memorando Nº 601-2025-DG/INSN de fecha 28.05.2025, mediante el cual el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) manifiesta que ha visto por conveniente realizar la reconfiguración del Equipo de Procura de la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, estableciéndose en su artículo 6º que son funciones de la Dirección General, entre otras, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional (literal i), y aprobar y/o modificar documentos de gestión según las normas vigentes (literal j);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 783-2021/MINSA, de fecha 23.06.2021 se aprobó la NTS Nº 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de órganos y tejidos Humanos;

Que, el artículo 11º de la Ley 31756, Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos de donante cadavérico para trasplante con fines terapéuticos, establece el Ministerio de Salud dispone la organización, la implementación y el fortalecimiento en el ámbito nacional de las unidades de procura de órganos o tejidos en los establecimientos de salud correspondientes;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley Nº 29471, Ley que Promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2020-SA, señala que el Equipo de Procura está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionadas con el proceso de detección – donación – trasplante de órganos y tejidos; precisándose en su artículo 10º del mencionado Reglamento que el Equipo de Procura está conformado por un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y una enfermera de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial;

Que, mediante Memorando Nº 601-2025-DG/INSN de fecha 28.05.2025, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) manifiesta que ha visto por conveniente realizar la reconfiguración del Equipo de Procura de la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), en atención a la renuncia presentada por el M.C. Jesús Domínguez Rojas, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, al cargo de Procurador del Equipo de Procura de la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del INSN;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD DEL NIÑOAño de la recuperación y Consolidación de la  
Economía peruana**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reconfiguración del Equipo de Procura de la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), a partir de la fecha de la presente resolución, el mismo que dependerá del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, y estará constituido por:

| <b>EQUIPO DE PROCURA DE ÓRGANOS O TEJIDOS DEL INSN</b> |              |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombres y Apellidos</b>                             | <b>Cargo</b> |
| M.C. Alicia Edith Reyna Alcántara                      | Coordinadora |
| M.C. Mario Laura Condori                               | Miembro      |
| Lic. Enf. Yeni Esperanza Rimachi Góngora               | Miembro      |
| Lic. Enf. Eda María Carrión Abregú                     | Miembro      |
| Lic. Enf. Sonia Lila Mestanza Reyes                    | Miembro      |



**Artículo 2.- DAR TÉRMINO** a la Unidad de Procura de Órganos o Tejidos del INSN conformada mediante Resolución Directoral N° 142-2023-INSN-DG de fecha 30.05.2023, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 = B.N.E. 18686

Distribución:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) OEI  
( ) Miembros Equipo de Procura  
( ) Archivo